# I. Comunidad Autónoma

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración

**11124 Orden de 25 de junio de 2009, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones a familias destinadas a favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral mediante el "Pequecheque", para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 y entre 1 de enero y 30 de junio de 2010.**

En sus dos años de andadura, la prestación denominada "Pequecheque" se ha convertido en un elemento fundamental para conseguir uno de los objetivos previstos por la Administración Autonómica, como es favorecer y apoyar la conciliación de la vida familiar y la vida laboral de los ciudadanos de la Región de Murcia, ya que ha permitido sufragar parcialmente y de forma periódica, en diferentes porcentajes, el costo por servicios prestados en los Centros y Puntos de Atención a la Infancia, para la atención de niños menores de 3 años, facilitando así la incorporación al trabajo de sus padres y/o tutores.

Para seguir dando cumplimiento a tales objetivos, la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, ha establecido la correspondiente previsión de crédito en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2009 y habrá de establecerlas para el próximo año 2010.

La convocatoria prevista en esta Orden, como ya se hizo con la convocatoria anterior, va a coincidir con el curso lectivo 2009-2010, a fin de que sea más eficaz la prestación.

Para efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario regular esta convocatoria y el procedimiento para su concesión, lo que se realiza en la presente Orden.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Familia y Menor, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 10 del Decreto de la Presidencia nº 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional, 3 del Decreto número 158/2007, de 6 de junio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración y 17 de la Ley 7/2005, de 18 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

**Dispongo**

**Artículo 1.- Objeto**

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria, para los periodos comprendidos entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 y entre 1

de enero y 30 de junio de 2010, de subvenciones para financiar, parcialmente y con pago anticipado, los gastos familiares derivados del coste por los servicios prestados a los niños menores de tres años inscritos en los Centros y Puntos de Atención a la Infancia, en concepto de asistencia, que estén registrados y autorizados o tengan iniciado dicho trámite en la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración en la Región de Murcia, mediante el denominado "pequecheque.

**Artículo 2.- Régimen Jurídico**

La convocatoria prevista en esta Orden se regirá por lo previsto en el Capítulo I de la Orden de 15 de julio 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones periódicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el "Pequecheque" y se aprueba la convocatoria para el año 2008 y el periodo comprendido entre enero y junio del año 2009 (B.O.R.M. nº 171, de 24 de julio)..

**Artículo 3.- Imputación presupuestaria**

1. El presupuesto destinado a financiar la convocatoria referida al periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de 2009 ascenderá a 144.607 euros, con cargo a la Partida 12.02.00.313M.481.10 Proyecto nº 36903 de la Ley 8/2008, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2009, y para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2010, a un total de 831.357,00 euros que quedaran condicionados a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado para atenderlas en la correspondiente Ley de Presupuestos para 2010.

2. Las subvenciones que se otorguen serán concedidas hasta el límite de las consignaciones presupuestarias definitivas existentes, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales establecidos en este texto normativo y de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia y objetividad.

3. Los citados importes podrán ser incrementados como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito que no requerirá de una nueva convocatoria, de conformidad con lo previsto en el artículo 58, apartado 2, letra a), punto cuarto del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

4. En caso de que se produzca un incremento de las cuantías destinadas a las subvenciones reguladas en la presente Orden, la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito, y aprobación de la modificación presupuestaria, que se producirá con anterioridad a la resolución de la concesión de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 58.2 b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Artículo 4.- Requisitos para la convocatoria prevista en esta Orden.**

Para la convocatoria prevista en esta Orden, podrán solicitar esta subvención las unidades familiares que reúnan los siguientes requisitos

a) Los padres, tutores o representantes legales de los niños y niñas que se encuentren inscritos en alguno de los Centros o Puntos de Atención a la Infancia registrados y autorizados por el Registro de Centros, Entidades y Servicios Sociales de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, o en trámite de registro y autorización, a la fecha de cierre del plazo de solicitud.

b) Que los menores tengan cuatro meses cumplidos antes del 1 de septiembre de 2009.

c) Que la renta per cápita de la unidad familiar sea igual o inferior a 12.000 €.

**Artículo 5.- Solicitudes y documentación necesaria para la admisión a la convocatoria**

1. Las solicitudes y autorizaciones necesarias se formularán conforme al modelo Anexo I de la presente convocatoria y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración (Avenida de la Fama, nº 3, Murcia, código postal 30003), en cualquiera de los registros determinados por la normativa vigente, en las oficinas de correos en su forma reglamentaria o de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El certificado de inscripción, emitido por el centro autorizado y que ha de presentar el solicitante responderá al modelo Anexo II de esta convocatoria.

3 Se presentarán solicitudes en situación de nueva solicitud y renovación, por lo que se indicará la circunstancia de nueva solicitud o de renovación de la subvención en el documento correspondiente (Anexo I)

4. En ningún caso podrá exigirse al interesado la aportación de ningún documento que pueda obtener por sí mismo el órgano competente para la instrucción de los expedientes.

5. En cuanto a la situación laboral, criterios 1.º a 6.º del artículo 11 de la de la Orden de 15 de julio 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones periódicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el "pequecheque" se deberá cumplimentar el Anexo I y la documentación aportada deberá acreditar que la situación que se justifica concurre en el mes de presentación de la solicitud o al inmediato anterior.

6. Por lo que se refiere a los ingresos familiares, criterio 7.º del citado artículo 11, se recogerá en el Anexo I.

- Los ingresos económicos de la unidad familiar, cuando se haya presentado declaración de la Renta referida al ejercicio económico de 2007, serán comprobados de oficio por el órgano instructor. En caso de no estar obligado a presentar declaración de la Renta durante este año 2007, se aportarán todos los certificados de ingresos y retenciones que dispongan los miembros de la unidad familiar referidos a este año, o bien los justificantes de los pagos de autónomo. A tal fin los solicitantes de la subvención autorizarán a la Administración a comprobar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) la verificación sobre la renta familiar del ejercicio que se tome como referencia (Anexo I).

- La puntuación se otorgará en función de los siguientes niveles de renta per cápita de la unidad familiar, y de la cuantía anual del IPREM (Indicador público de renta de efectos múltiples) para el año 2009:

Se adjudicarán los puntos según los siguientes tramos:

| | | |
|---|---|---|
| - Renta per cápita igual o inferior a | 7.381,33 € | 5 puntos. |
| - Renta per cápita de 7.381,34 € a | 8.429,99 € | 4 puntos. |
| - Renta per cápita de 8.430 € a | 9.619,99 € | 3 puntos. |
| - Renta per cápita de 9.620 € a | 10.809,99 € | 2 puntos. |
| - Renta per cápita de 10.810 € a | 12.000 € | 1 punto. |
| - Renta per cápita igual o superior a | 12.000,01 € | 0 puntos. |

- Para calcular la renta per cápita se tendrá en cuenta el total de los ingresos obtenidos por todos los miembros computables de la unidad familiar.

7.- La documentación necesaria para adjuntar a la solicitud y/o renovación de subvención se relaciona en el Anexo IV de la presente Orden

**Artículo 6.- Plazo de presentación de las solicitudes**

El plazo para la presentación de las solicitudes permanecerá abierto durante un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden.

**Artículo 7. Cuantía de la Subvención**

1. Para fijar la cuantía de la subvención se estará a lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 15 de julio 2008, de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones periódicas destinadas a favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar mediante el "pequecheque" y se aprueba la convocatoria para el año 2008 y el periodo comprendido entre enero y junio del año 2009,

2. No obstante, el importe de las subvenciones, sumado al de las otras ayudas y becas que, en su caso, pueda recibir el beneficiario destinadas para la misma finalidad, no podrá ser de tal cuantía que sumadas supere el coste de la cuota mensual del centro en concepto de asistencia.

**Artículo 8.- Pago y justificación de las subvenciones**

1.- Para la convocatoria prevista en la presente Orden, el pago de las subvenciones se realizará de la siguiente forma:

- Para los meses comprendidos entre septiembre y diciembre de 2009, será satisfecha una vez resuelta la convocatoria, en un pago único por transferencia bancaria a los beneficiarios.

- El siguiente pago, referido a los meses de enero a junio de 2010, se efectuará igualmente mediante pago único por transferencia bancaria a los beneficiarios, una vez comprobada la justificación correspondiente al cuatrimestre anterior presentada por los beneficiarios según el modelo que aparece en el Anexo III de la presente Orden.

2. A efectos de justificación de la aplicación de las ayudas a su finalidad, la empresa contratada como entidad colaboradora aportará un documento justificativo (según el modelo del Anexo III) firmado por el beneficiario para cada año de la convocatoria, justificación de asistencia del menor al centro y justificación de las transferencias realizadas a los beneficiarios.

**Artículo 9. Régimen económico para el año 2009.**

En el año 2009, los efectos económicos de la subvención se producirán a partir del día primero del mes de septiembre siempre que se acredite la inscripción y asistencia del niño o niña al correspondiente centro.

Disposición final única. Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia, 25 de junio de 2009.—El Consejero de Política Social, Mujer e Inmigracion, Joaquin Bascuñana García.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Familia y Menor

**ANEXO I** (Año 2009-2010)

## SOLICITUD DE SUBVENCIÓN INDIVIDUAL PEQUECHEQUE
**PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL COSTO POR ASISTENCIA EN CENTROS Y PUNTOS DE ATENCIÓN A LA INFANCIA 0-3 AÑOS (Sept.2009 a Junio2010)**

### 1. DATOS DEL SOLICITANTE DE LA AYUDA
(indicar aquí el nombre de la madre/tutora, o padre/tutor que solicita la ayuda para el niño-a)

Apellidos y nombre:.....

NIF/NIE ..... Estado civil .....profesión .....

Nacionalidad:.....Fecha de nacimiento:..... Tfno.fijo.....Tfno.Movil.....

Estado civil .....Email .....

Minusvalía SI .....NO ..... Grado Reconocido.....

Domicilio familiar:
C/ .....nº.....población.....CP.....

20 dígitos de la ccc donde sea titular el solicitante.....

Indique cual es su situación actual en relación al mundo laboral (trabajador por cuenta ajena, trabajador autónomo, trabaja eventualmente, tiene contrato de fijo-discontinuo, en paro , en paro con subsidio, estudiante, ama de casa u otras situaciones ) .....

**¿Percibe otras ayudas para el mismo fin?** (Muy Importante indicar si o no, cuantía y la entidad en caso de que sí perciba ayudas, también debe especificar si tiene solicitada algún otro tipo de ayuda o beca para el mismo concepto ) .....

Importante: De solicitar y/o recibir otro tipo de ayuda para el mismo concepto después de haber presentado esta solicitud de ayuda pequecheque sepa que está obligado a comunicarlo de inmediato a esta Administración.

### 2. DATOS DEL CONYUGE o PERSONA CON LA QUE CONVIVA HABITUALMENTE

Apellidos y nombre:.....

NIF/NIE ..... Estado civil .....profesión .....

Nacionalidad:.....Fecha de nacimiento:..... Tfno.fijo.....Tfno.Movil.....

Indique cual es su situación actual en relación al mundo laboral (trabajador por cuenta ajena, trabajador autónomo, trabaja eventualmente, tiene contrato de fijo-discontinuo, en paro, en paro con subsidio, estudiante, ama de casa u otras situaciones ) .....

Minusvalía SI.....NO ..... Grado Reconocido.....

### 3. DATOS DEL MENOR PARA EL QUE SE SOLICITA LA AYUDA

**Apellidos y Nombre** .....

fecha de nacimiento ..... ¿Tiene Minusvalía? SI.....NO.....Grado Reconocido.....

**Nombre del Centro** donde esta inscrito para curso 2009/2010 .....

Importante: De no incorporarse a esta plaza en septiembre de 2009 o ser baja en el centro mencionado durante los meses que cubre esta convocatoria sepa que debe de comunicarlo de inmediato a esta Administración.

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Familia y Menor

**4. TIPO DE SOLICITUD**

**¿Recibió ayuda pequecheque en la convocatoria anterior** (mensualidades del año 2008 y meses de enero a junio 2009) **para este mismo niño/a ?: SI ..... NO..... es renovación.**

**Si fué beneficiario en la convocatoria anterior 2008/09 cumplimente los siguientes datos:**

Nombre del solicitante/beneficiario de la ayuda ..... CIF/NIF:.....

Para los meses comprendidos del año 2008 recibí la cuantía económica de:.....€.

Para los meses de enero a junio de 2009 recibí un talonario con ..... nº de cheques por un valor cada uno de ellos de:.....€.

Nombre del CAI o PAI donde estaba inscrito el anterior curso 2008/2009:.....

**¿Ha variado en algo la situación laboral de los padres, tutores o representantes legales y/o la situación socio-familiar con respecto al año 2008? SI..... NO.....** *(de haber variado deberán acreditar la nueva situación con la documentación pertinente y específicamente todos los documentos que acrediten las nuevas situaciones)*

**5.MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR QUE CONVIVEN EN EL MISMO DOMICILIO QUE EL MENOR**
(relacione aquí a toda la familia o personas que conviven en el mismo domicilio, todos los hijos y ascendientes si fuese el caso de estar conviviendo con abuelos del menor u otros familiares)

| Nombre y apellidos | Edad | Relacione los hijos/as u otros miembros | Situación Laboral* | Ingresos Anuales | Minusvalía Si/No | Inscrito/a en Centros 0-3años |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

***TF: trabajo fijo,TE: trabajo eventual, D:desempleo, DCS: desempleo con subsidio**

**6. AUTORIZACIONES**

*Los abajo firmantes autorizan a la D.Gral. de Familia y Menor a solicitar a la Agencia E. Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sus obligaciones con la Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley 38/2003 Gral. De Subvenciones y la Ley 7/2005 de 18 de Noviembre ,de subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de concesión de subvenciones por parte de esta Consejeria. La presente autorización se otorga exclusivamente para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Cuarta de la Ley 40/1998 que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el art. 95.1k) de la Ley 58/2003 General Tributaria que permiten, previa autorización del interesado , la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP para el desarrollo de sus funciones. La presente autorización se otorga exclusivamente para los procedimientos mencionados anteriormente

**Autorización para que la Administración Publica pueda recabar información a la Agencia Tributaria relativa a la renta anual del ejercicio económico 2007, informe de vida laboral a la Seguridad Social y comprobación de estar al corriente en sus obligaciones con la Agencia Estatal Tributaria y de la CARM, así como con la Seguridad Social.**
en caso de no autorizarse será de aplicación los artºs 7 y 11 de las bases reguladoras para la concesión de la subvención

En .....,a .....de .....2009

Fdo. Madre/tutora..... Fdo. Padre/Tutor .....

NIF ..... NIF .....

**Nota:** la autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Directora General de Familia y Menor.

Sus datos son tratados por la Consejeria de Política Social, Mujer e Inmigración y en fichero ayudas pequecheque. podrán cederse a la C.de Hacienda y entidades bancarias y otras cesiones previstas en la Ley.El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación ,cancelación y oposición ante el responsable del fichero.Todo lo cual se informa en cumplimiento del articulo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN DE MURCIA**

NPE: A-040709-11124

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Familia y Menor

## ANEXO II

## CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL MENOR EN EL CENTRO O PUNTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA PARA LOS MESES COMPRENDIDOS ENTRE SEPTIEMBRE 2009 Y JUNIO 2010 ( Ambos inclusive)

**D/Dª ..... como responsable y en calidad de .....del Centro/ Punto de Atención a la Infancia denominado ..... y dependiente de .....**

(*cumplimentar si se trata de un Centro cuya titularidad sea un Ayuntamiento debe indicar aquí el nombre del Ayuntamiento si no es el caso y es una cooperativa, empresa u O.n.g indicar el nombre fiscal de la misma*)

**Con CIF/NIF..... Y domicilio C/ ..... ..... nº ..... Localidad ..... c.p.....**

*** Con nº de Registro en la Consejeria de Política Social, Mujer e Inmigración como Centro o Punto de Atención a la Infancia: .....** (*Imprescindible cumplimentar*)

## C E R T I F I C A:

**Que el niño/niña ..... nacido/a el ..... Está inscrito en el citado Centro/Punto de Atención a la Infancia, para los meses comprendidos entre Septiembre de 2009 y Junio de 2010, estando previsto que comience la asistencia al centro el mes de ..... del año ....., y continúe matriculado hasta el mes de ..... del año .....** (*se deben de cumplimentar teniendo en cuenta únicamente los meses comprendidos en esta convocatoria. Cualquier modificación de alta o baja del menor debe de ser comunicada de inmediato)*

*** Siendo la cuota mensual establecida para el menor inscrito de ..... € para el concepto de ASISTENCIA/ESCOLARIDAD** (*la ayuda está destinada a cubrir la parte proporcional corresponde a la cuota por asistencia o escolaridad, por tanto no se debe incluir el coste de otros servicios como: comedor, actividades extraescolares u otros servicios que presta el Centro. En caso de recibir otro tipo de ayuda/beca o reducción de tarifa para el mismo concepto, la cantidad especificada debe ser ya descontada la cuantía de la misma. En caso de obtener otro tipo de ayuda o beca para este concepto después de cumplimentar este documento debe de notificarlo de inmediato*). **Y Lo firmo a los efectos de solicitud de ayuda Pequecheque convocatoria del año 2009/2010.**

En ....., a..... de ..... de 2009

Sello del Centro

Firma del Responsable del Centro

**Fdo. .....**
*(Nombre completo del responsable del Centro)*

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE POLÍTICA SOCIAL, MUJER E INMIGRACIÓN**

NPE: A-040709-11124

## ANEXO III

(Año 2009-2010)

**DOC. JUSTIFICATIVO DE ABONO CUOTA ASISTENCIA AL C.A.I. y P.A.I. POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS DE LA AYUDA PEQUECHEQUE PARA LA CONVOCATORIA de septiembre 2009 a Junio 2010.**

**CONCEPTO DEL DOC. JUSTIFICATIVO.** Nº Doc. Justificativo control del CAI/PAI:.....

D./Dña……..……..……..……., *como responsable del CAI o PAI (nombre del Centro)* …….…… *nº Registro:*……

**C E R T I F I C O** Que D./Dña ……..……..……..…… (*nombre del beneficiario*)

Padre/madre del niño:…….……...

Nº Exp. Pequecheque: 2009/FA/PEQ/……...……

Ha abonado a este Centro por la asistencia de su hijo/a la cuantía total que a continuación se relaciona *(se cumplimenta a continuación solo el periodo del año que se justifica, dejando el otro año en blanco)* :

- de los meses comprendidos entre Septiembre y Diciembre del año 2009 (ambos inclusive) …….€.
- de los meses comprendidos entre Enero y Junio delaño 2010 (ambos inclusive)…….....……..… €.

Fecha de la Certificación:…… Sello del Centro/Entidad Titular

Firma del
Responsable del Centro:…….

### DATOS DEL BENEFICIARIO/A

D./Dña……..…(*nombre del beneficiario/a)*

Hace constar que la Ayuda Económica que me ha sido concedida *(se cumplimenta a continuación solo el periodo del año que se justifica, dejando el otro año en blanco)*:

- para el año 2009: Importe mensual…… € Importe Total (*suma de los 4 meses 2009*):…… €.
- para el año 2010: Importe mensual…… € Importe Total (*suma de los 6 meses 2010*):…… €.

Ha sido utilizada para la finalidad que fue concedida, lo que acredito y conformo

DNI-NIF:…...……. **Firma** *(del beneficiario, padre/madre)* ……

*NOTA IMPORTANTE: Los CAI y PAI cumplimentaran 2 doc. Justificativos, uno para la ayuda recibida para el año 2009 y otro para el año 2010, conformándolos los beneficiarios después de haber recibido cada uno de los pagos de la ayuda.*

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración
Dirección General de Familia y Menor

Servicio de Familia

**ANEXO IV - DOCUMENTACION NECESARIA PARA SOLICITAR LA AYUDA PEQUECHEQUE**

## FAMILIAS QUE SOLICITAN POR PRIMERA VEZ LA AYUDA PEQUECHEQUE.

- **Anexo I y II debidamente cumplimentados, acompañados de:**

a) Fotocopia del DNI o NIF, o documento oficial que acrediten la identidad del padre y de la madre o tutores del alumno, con plena validez.
b) Fotocopia del Libro de Familia completo de todas las páginas donde figuren datos relativos a la Unidad Familiar ( padres, madres e hijos.. ) para acreditar entre otras circunstancias, la fecha de nacimiento del niño o niña para el que se solicita la subvención y el número de miembros de la unidad familiar.
c) Certificación bancaria donde conste el código cuenta cliente y titulares de la misma ( debe coincidir titular de la cuenta con el solicitante que preferentemente será la madre del niño o niña)
d) En caso de percibir una ayuda para el mismo fin, bien sea de carácter publico o privado, la familia solicitante debe aportar certificado emitido por la entidad concedente en el que se especifique la cuantía mensual que se percibe por dicha ayuda.
e) En caso de familias, separadas o divorciadas, se han de aportar los documentos que así lo acrediten, bien sea sentencias judiciales/ acuerdos o convenios reguladores.
f) En el caso de que la guarda y custodia la ejerza un solo progenitor o una persona o personas distintas a éstos se ha de aportar la fotocopia de la resolución judicial o administrativa que así lo demuestre.

**<u>Para acreditar la situación laboral e ingresos familiares se acreditará</u>:**

g) La situación laboral activa, se justificará con la última nómina percibida en el caso de las personas que trabajen por cuenta ajena, y para aquellas que estén adscritas al régimen de autónomos con el justificante de pago de la S.Social del último recibo pagado.
h) Si la situación fuese el tener un contrato a tiempo parcial se aportará un certificado de la empresa que así lo indique.
i) En relación a la Declaración de la Renta será tenida en cuenta la del año 2007, la cual no tendrá que ser aportada por la familia solicitante, la información será solicitada directamente a la AET desde esta Administración de todos los miembros de la unidad familiar que obtengan ingresos.
j) Si la familia solicitante no está obligada a presentar Declaración de la Renta, se aportarán todos los Certificados de ingresos y retenciones facilitados por las empresas pagadoras durante el año 2007.
k) Tanto los trabajadores por cuenta ajena como para el régimen de autónomos autorizarán a esta Administración para solicitar a la Tesoreria General de la Seguridad Social los datos relativos a la vida laboral.
l) Los trabajadores adscritos a otro régimen o mutualidades como puede ser personal docente, militar u otros, presentarán hoja de servicios emitidos por la unidad correspondiente, indicando la situación de estar en servicio activo.
m) Los casos donde sea necesario presentar justificante de estudios por estar alguno o ambos progenitores en situación de formación académica oficial y/o reglada se presentará documento certificativo oficial.

En todos los casos bien sea de estar trabajando o estudiando la información y documentación que se aporte debe ser la referida y ser coincidente con el mes de la solicitud de ayuda o al inmediato anterior.

**Otras situaciones y documentación a aportar según cada caso:**

- Las familias numerosas no tendrán que aportar el titulo de familia numerosa el mismo quedará acreditado de oficio.
- La existencia de necesidades educativas especiales, se acreditarán mediante la aportación del dictamen emitido por un Equipo de Atención Temprana o Certificado de Minusvalía física, psíquica o sensorial emitido por la Consejeria de Política Social, Mujer e Inmigración u organismo competente.
- La existencia de Minusvalía en otros miembros de la unidad familiar que no sea el menor para el que se solicita la ayuda, se acreditará con Certificado Oficial de reconocimiento de discapacidad física, psíquica o sensorial y será puntuable si existe un 33% o más reconocido.
- La situación de acogimiento familiar se acreditará mediante la aportación de documentación que certifique esa situación.
- El parto múltiple quedará acreditado con el libro de familia.
- Si se trata de una familia monoparental se debe presentar certificado de empadronamiento y/o convivencia,
- Si en la familia existe una situación sociofamiliar que suponga dificultades especificas para atender adecuadamente al niño o niña para el que se solicita la ayuda y que esas circunstancias hagan especialmente importante su asistencia al Centro, se presentará un informe realizado por los Servicios Sociales de Atención Primaria de la zona de residencia familiar.

TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTE PARA LA SOLICITUD DE LA AYUDA PEQUECHEQUE HA DE SER PRESENTADA EN FOTOCOPIAS COMPULSADAS.

## FAMILIAS QUE SOLICITAN LA AYUDA PEQUECHEQUE COMO RENOVACION

- **Anexo I y II debidamente cumplimentados indicando en el anexo I que se trata de una Renovación**

- Tendrán que aportar documentación solo aquellas familias que hayan tenido un cambio en su situación laboral y familiar, para lo que deberán acreditar la documentación especifica según el caso (cambios de trabajo, nuevos hijos, ingresos…) En todo caso se podrá solicitar desde la Administración la documentación que se considere oportuna que permita clarificar la solicitud.

- Autorizarán a la Administración mediante firma de ambos progenitores o tutores para efectuar las comprobaciones pertinentes y oportunas ante la AEAT y la Tesoreria de la S.Social, (la autorización queda recogida en el Anexo I en el apartado correspondiente para ello)